

27 de octubre de 1993

INCIDENTE DE NULIDAD

INTERPUESTO POR EL LICENCIADO BASILIO CHONG GOMEZ, EN REPRESENTACION DE CRISTOBAL MANUEL RUIZ Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PANAMA PLYWOOD CORPORATION (PANAPLY CORPORATION), DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.).

APELACION Y SUSTENTACION DEL RECURSO.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con el debido respeto que merece el Tribunal por ustedes integrado, comparecemos al proceso enunciado en el margen superior derecho de este escrito, en virtud del mandato contenido en el artículo 346 numeral 1, del Código Judicial.

En la defensa de los intereses del Estado, a los que estamos llamados a responder, anunciamos el Recurso de Apelación en contra de la providencia de fecha 27 de julio de 1993, consultable a folio 21, del presente cuadernillo, por medio de la cual se admite el Incidente de Nulidad interpuesto por el Licenciado Basilio Chong, en representación de Cristóbal Manuel Ruiz y Otro dentro del Proceso Ejecutivo por cobro coactivo, que le sigue el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.) a la Empresa Panaply Corporation, antes denominada Panama Plywood Corporation.

I. Antecedentes.